



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Las integrantes de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 fracción IV, 20, 21, 22, 25 fracción XXI, incisos b), d) y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9 fracción VIII, 43, 44, 45, 46, 51, 53, 54 y 55 del Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LAS GALARDONADAS DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MUJER QUE INSPIRA, MARÍA ELENA CHAPA HERNÁNDEZ” EDICIÓN 2026**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del 14 de febrero de 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el reconocimiento “Mujer Regiomontana Ejemplar”, para reconocer cada uno de los esfuerzos realizados por todas las mujeres regiomontanas que día a día se enfrentan con situaciones adversas y que desean ser un ejemplo para sus familias.
- II. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del 12 octubre de 2016, se aprobó modificar el cambio de nombre de este reconocimiento a “Mujer que Inspira 2016”.
- III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de abril de 2024 se aprobó la expedición del Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León.
- IV. El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, es reconocido desde 1981 en el primer encuentro feminista en Latinoamérica, en conmemoración a la fecha en la que fueron asesinadas las hermanas Mirabal, por lo que la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1999 convocó a los demás gobiernos a generar conciencia, reconociendo la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia



basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

- V.** Reconociendo los esfuerzos intensos para lograr eliminar la violencia sistemática contra las mujeres proponemos este Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández” Edición 2026.
- VI.** En Sesión Solemne de fecha 07 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey hizo entrega de la Medalla y Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2025”, a las Galardonadas aprobadas en la Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2025.
- VII.** En Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, cuyo principal objeto fue la modificación del nombre del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira” por el de Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández”.
- VIII.** En fecha 02 de marzo de 2026, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- IX.** En Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2026, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de la Convocatoria para la entrega del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández” Edición 2026, contemplando como fecha límite de recepción de postulaciones el pasado día de 20 de marzo del presente año.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

Dictamen respecto a las Galardonadas del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández” Edición 2026.



PRIMERO. Que la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 fracción IV, 20, 21, 22, 25 fracción XXI, incisos b), d) y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, señala en su artículo 1, que las disposiciones señaladas en dicho Reglamento son de orden público y de observancia general para el Municipio de Monterrey; y, tiene por objeto establecer las bases que regulan la entrega de las Medallas y Reconocimientos que anualmente otorga el Ayuntamiento.

TERCERO. Que el Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 2, dispone que los Reconocimientos se entregarán públicamente a aquellas personas o instituciones que se hayan destacado por su conducta, acciones u obras relevantes en diversas áreas y que por su actividad han sido de gran beneficio para la sociedad, enalteciendo así a nuestro municipio.

CUARTO. Que el Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 3, 4, 5 y 6, dispone que las condecoraciones serán honoríficas, salvo aquellas en donde, previa autorización del Ayuntamiento, se determine entregar algún estímulo en numerario o especie, y se podrán proponer aspirantes cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, que los aspirantes propuestos a recibir un Reconocimiento deberán ser regiomontanos por nacimiento, o demostrar residencia al menos por tres años, en el municipio de Monterrey. En los casos en los que la propuesta sea para la entrega post mortem, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los cinco años anteriores de la publicación de la convocatoria, en su caso haciéndose entrega del Reconocimiento a un familiar del galardonado. Y en ningún caso se podrá recibir en más de una ocasión en un periodo de cinco años, el mismo Reconocimiento. El presente Reconocimiento se entregará anualmente, mediante Sesión Solemne en el recinto oficial que declare el Ayuntamiento.

QUINTO. Que el Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 8 dispone que el Ayuntamiento, tiene la facultad de emitir previo dictamen presentado por la Comisión correspondiente, la



convocatoria para recibir las propuestas para el Reconocimiento y aprobar el dictamen con la ganadora o ganadoras a recibir el Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández”.

SEXTO. Que el Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 9, fracción VIII y 10 disponen que el Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández”, será entregado por el Ayuntamiento de Monterrey, entregándose una Medalla Conmemorativa y un Reconocimiento alusivo firmado por el Presidente Municipal.

SÉPTIMO. Que el Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 43 dispone que, durante el mes de enero, la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, será la encargada de proponer las bases de la convocatoria del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández”.

OCTAVO. Que el Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 44 dispone que se entregará el Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández”, a aquellas mujeres regiomontanas que, por su trayectoria y sus logros, son consideradas mujeres ejemplares y modelos a seguir en términos de capacidades, esfuerzos y valores inquebrantables en alguna de las siguientes actividades:

-) Empresarial.
-) Científica.
-) Arte y cultura.
-) Vecina solidaria.
-) Compromiso humano y social.

NOVENO. Que el Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 45 dispone que las propuestas deberán dirigirse a la Coordinadora de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, acompañando la documentación señalada en el artículo 47 del referido Reglamento.

DÉCIMO. Que el Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 46 dispone que el Reconocimiento



Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández” será entregado preferentemente el día hábil más cercano al 8 de marzo de cada año, fecha en que se conmemora el Día Internacional de la Mujer.

DÉCIMO PRIMERO. Que los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone en sus artículos 51, 53, 54 y 55 que los aspirantes a recibir los reconocimientos a que se refiere este Reglamento serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento, a través de dictamen presentado por la Comisión correspondiente. Concluido el período de recepción de propuestas, la Comisión del Ayuntamiento respectiva deberá llevar a cabo lo siguiente: Con apoyo de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, integrará cada uno de los expedientes con las propuestas recibidas; Analizar cada uno los expedientes de los aspirantes propuestos; elegir mediante votación económica, a la(s) persona(s) o institución de entre los aspirantes, en su caso por cada categoría o área, propuestos a recibir el Reconocimiento y presentar al pleno del Ayuntamiento el dictamen que contenga el nombre de la persona o institución que haya sido elegida para recibir el Reconocimiento correspondiente. En los casos en que la comisión del Ayuntamiento lo determine, se podrá constituir un comité de selección, el cual se integrará por lo menos por la persona titular de la Secretaría competente de la materia, así como por los miembros de la comisión respectiva. Por acuerdo de la Comisión competente, se podrá ampliar el plazo de recepción de propuestas previsto en la convocatoria hasta por una ocasión. Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en este Reglamento, la comisión respectiva podrá declarar desierta la convocatoria o categoría respectiva, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento. Los casos no previstos en mencionado Reglamento serán resueltos por lo que establezca la convocatoria respectiva o a través de la Comisión competente.

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que la votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera económica, es decir, que cada integrante del Ayuntamiento manifestará su voluntad a favor, en contra o en abstención levantando la mano, a pregunta



expresa, en caso de discapacidades, el Ayuntamiento en Pleno acordará como lo hará constar.

DÉCIMO CUARTO. Que el día 20 de marzo de 2026, terminó el período de recepción de postulaciones de candidatas a la Convocatoria para la entrega del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández” Edición 2026, siendo recibidas 22-veintidos postulaciones de candidatas.

DÉCIMO QUINTO. Que después del análisis debidamente realizado a las postulaciones presentadas, esta Comisión ha seleccionado a las siguientes Galardonadas para recibir el Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández” Edición 2026, en sus respectivas actividades:

-)] Rebeca Romero de Serna I Actividad Empresarial.
-)] Carolina Berenice Rodríguez Garza I Actividad Científica.
-)] Claudia Rodríguez Ramírez I Actividad Vecina Solidaria.
-)] Cynthia Minerva González Cantú I Actividad Compromiso Humano y Social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba otorgar el Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández” Edición 2026, a las siguientes Galardonadas en sus respectivas actividades:

-)] Rebeca Romero de Serna I Actividad Empresarial.
-)] Carolina Berenice Rodríguez Garza I Actividad Científica.
-)] Claudia Rodríguez Ramírez I Actividad Vecina Solidaria.
-)] Cynthia Minerva González Cantú I Actividad Compromiso Humano y Social.

SEGUNDO. Se instruye al Instituto Municipal de las Mujeres Regias, para que gestione la asignación del presupuesto en coordinación con la Tesorería Municipal, para la elaboración



de las Medallas Conmemorativas y los Reconocimientos alusivos al Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández” Edición 2026.

TERCERO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne, respecto a la entrega del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández” Edición 2026, las instalaciones del Club Casino Monterrey, ubicado en la calle Juan Zuazua, número 1049 Sur, en el Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE AGOSTO DE 2026

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**REGIDORA DABNE NAIAN GONZÁLEZ GÓMEZ
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ROSA OFELIA
CORONADO FLORES
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
MUÑOZ RÍOS
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

Dictamen respecto a las Galardonadas del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira, María Elena Chapa Hernández” Edición 2026.



**REGIDORA ADRIANA PAOLA
CORONADO RAMÍREZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA AUREA
VIRIDIANA TOVAR TORRES
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**